



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 643/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SÚCRE
No 643/07**

Sucre, 15 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, mediante Nota Despacho N° 902/07 de 25 de septiembre de 2007, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite solicitud de consideración y posterior emisión de la Resolución Municipal que apruebe el financiamiento y autorice la firma del convenio de la Orden de Pago Irrevocable con el Fondo Productivo Social (FPS) y Contrato de Transferencia y Financiamiento.

Que, al haber concluido la etapa de evaluación del proyecto "CONSTRUCCIÓN AULAS UNIDAD EDUCATIVA DANIEL CALVO" (SUCRE), por parte del FPS, informan que el referido proyecto cuenta con el financiamiento de Donación Holanda 8999 Face II, y a efectos de proseguir con el trámite y viabilizar el pago de contraparte del Municipio, se requiere la Resolución de aprobación del financiamiento del proyecto de inversión y la autorización para la firma del Convenio de la Orden de Pago Irrevocable (OPI).

Que, el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, recibe de agencias de financiamiento externo y del Gobierno Nacional, recursos destinados al financiamiento de proyectos sociales destinados a la reducción de la pobreza y a estimular el Desarrollo Institucional Municipal a través de operaciones exclusivas de transferencias no reembolsables, mediante financiamiento a inversiones y estudios de responsabilidad municipal en el marco del ordenamiento jurídico vigente a la nueva Política Nacional de Compensación a favor de los sectores más empobrecidos de la población.

Que, el Gobierno Municipal, en virtud de la Ley de Participación Popular, de Descentralización y en aplicación de la Estrategia Nacional de reducción de la pobreza, ha recibido recursos financieros provenientes de la coparticipación tributaria y alivio de la deuda externa (HIPC). Cuenta asimismo con recursos propios y de otras fuentes de ingresos, destinados igualmente a servir como contraparte del cofinanciamiento del proyecto.

Que, en éste contexto, el FPS declara haber aprobado mediante Resolución, el financiamiento de la ejecución de inversiones del Proyecto presentado por el Gobierno Municipal de Sucre: "CONSTRUCCIÓN AULAS UNIDAD EDUCATIVA DANIEL CALVO" (SUCRE) por un monto de \$us 83.204,97.- (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO 97/100 DOLARES AMERICANOS), de los cuales el FPS, financiará el SESENTA POR CIENTO (60%) y el Gobierno Municipal el CUARENTA POR CIENTO (40%), de manera que el Gobierno Municipal de Sucre, deberá cubrir su cuota de contraparte de acuerdo a programación, plan de pagos y COMPROMISOS DE PAGOS PARCIALES.

Que, a este fin y de acuerdo al Convenio, el Gobierno Municipal de Sucre ordena expresamente al Banco Unión el débito de sus cuentas fiscales Nos. 1-1176250 y el consiguiente pago y transferencia irrevocable y automática a la cuenta No 1-2150493 (Banco Unión) del FPS hasta la suma de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 99/100 DOLARES AMERICANOS (\$us 33.281,99).

Que, es deber del Gobierno Municipal, coadyuvar en la ejecución de obras cofinanciadas que beneficien a la Comunidad y contribuyan a la reducción de la pobreza, mediante la satisfacción de sus necesidades prioritarias.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar y aprobar Resoluciones Municipales conforme al Art. 12° numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 643/07


POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Transferencia y Financiamiento del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN AULAS UNIDAD EDUCATIVA DANIEL CALVO" (SUCRE) con la contraparte establecida en el Contrato, Presupuesto y Programa Operativo Anual del Municipio.**
- Art.2° APROBAR y AUTORIZAR la firma del Convenio de Orden de Pago Irrevocable (OPI) (Débito Automático) y las obligaciones emergentes del mismo, a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Sucre y el FPS.**
- Art.3° APROBAR y AUTORIZAR la suscripción de los Compromisos de Pagos Parciales por concepto de contrapartes entre el Gobierno Municipal y el Fondo Productivo y Social, con destino al Proyecto "CONSTRUCCIÓN AULAS UNIDAD EDUCATIVA DANIEL CALVO" (SUCRE).**
- Art.4° Autorizar al Ejecutivo Municipal y Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo, presentar al Fondo Productivo y Social para su entrega al Banco, la Orden de Pago Irrevocable (OPI) y los compromisos de Pago Parciales (CPPS), afectando todas las Cuentas Fiscales del Gobierno Municipal. En caso de incumplimiento o insuficiencia de fondos en las Cuentas Fiscales del Gobierno Municipal, se autoriza al FPS, solicitar la ejecución de dichos instrumentos por ante el Ministerio de Hacienda.**

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Edwing Zegarra Talavera
PRESIDENTE a. H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

